

para la demanda de energía que se viene solicitando en su zona de suministro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 25 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—13.644-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**22322** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Agrifull-Toselli», modelo 235 ST.

Solicitada por «Hispano Agrimec, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 235 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre de 1976.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Agrifull-Toselli», modelo 235 ST.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 25 (veinticinco) CV.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Coordinación y Programas, José Puerta Romero.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**22323**

ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.», por Orden de 9 de diciembre de 1972, y modificación posterior, en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de frigoríficos.

Ilmo. Sr.: La firma «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», beneficiaria del régimen de perfeccionamiento activo por Orden de 9 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por la de 11 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de frigoríficos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.», con domicilio en Basauri (Vizcaya), calle Cervantes, 25, por Orden de 9 de diciembre de 1972 y modificación posterior, en el sentido de incluir la importación de las materias primas y piezas que se especifican en la norma 2.º y la exportación de frigoríficos de tipo doméstico, con una capacidad útil de refrigeración de 182, 222, 290, 315, 225 y 288 litros (PP. EE. 84.15.01 y 02).

2.º Dado que las mercancías de importación se refieren en su mayoría a piezas o partes terminadas, no será utilizable el sistema de admisión temporal, según lo establecido en el punto 2.2 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

3.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 unidades exportadas de los modelos que a continuación se especifican se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de las siguientes mercancías:

Mercancía	P. Arancelaria	Litros		
		182 litros	222 litros	290 litros
Termostato .....	90.24	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Cable eléctrico con clavija .....	85.23.A	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Filtro deshidratador .....	84.18.D.2.b	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Portalámparas .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Pulsador-interruptor .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Regletas conexión .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Burlete imantado .....	39.07.B.3	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Evaporador de circuito impreso .....	76.03.A	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Terminal hermético .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Motoprotector .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Relé .....	85.19.A	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Motor eléctrico (rotor-stator) .....	85.01.A.1	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Granza de poliestireno .....	39.02.C.1	818,41 kg.	927,47 kg.	1.028,98 kg.
Chapa h.º laminado en frío .....	73.13.D.2	2.086,30 kg.	2.037,00 kg.	2.512,00 kg.
Primer componente aislam. inyect. ....	38.19.K	103,50 kg.	119,20 kg.	125,80 kg.
Segundo componente aislam. inyect. ....	39.01.H	79,40 kg.	91,60 kg.	117,40 kg.
Gas Freon 11 .....	38.19.E	31,70 kg.	36,60 kg.	47,00 kg.
Gas Freon 12 .....	38.19.E	9,00 kg.	9,00 kg.	12,00 kg.
Cable eléctrico 0,5 a 1,5 mm. ....	85.23.A	674,00 m.	674,00 m.	572,00 m.
Papel para cubiertas e interiores .....	48.01.C.2	1.030,00 kg.	1.180,00 kg.	1.334,00 kg.
		315 litros	225 litros	288 litros
Termostato .....	90.24	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Cable eléctrico con clavija .....	85.23.A	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Filtro deshidratador .....	84.18.D.2.b	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Portalámparas .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Pulsador-interruptor .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Regletas conexión .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Burlete imantado .....	39.07.B.3	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Evaporador de circuito impreso .....	76.03.A	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Terminal hermético .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Motoprotector .....	85.19.B	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Relé .....	85.19.A	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Motor eléctrico (rotor-stator) .....	85.01.A.1	100 unid.	100 unid.	100 unid.
Granza de poliestireno .....	39.02.C.1	933,76 kg.	1.069,15 kg.	1.100,00 kg.
Chapa h.º laminado en frío .....	73.13.D.2	2.584,00 kg.	1.868,00 kg.	2.004,00 kg.
Primer componente aislam. inyect. ....	38.19.K	161,80 kg.	174,80 kg.	180,00 kg.
Segundo componente aislam. inyect. ....	39.01.H	129,40 kg.	134,50 kg.	145,00 kg.
Gas Freon 11 .....	38.19.E	50,30 kg.	54,20 kg.	57,00 kg.
Gas Freon 12 .....	38.19.E	12,00 kg.	23,00 kg.	22,00 kg.
Cable eléctrico 0,5 a 1,5 mm. ....	85.23.A	572,00 m.	695,00 m.	695,00 m.
Papel para cubiertas e interiores .....	48.01.C.2	1.380,00 kg.	1.334,00 kg.	1.380,00 kg.